

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2017.

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS
APODERADO
MICROSOFT CORPORATION
PRESENTE.

amartinez@amsc.com.mx; Teléfono 2452-1717

Me refiero a su escrito de fecha 13 de octubre de 2017 mediante el cual, a nombre de su representada **Microsoft Corporation**, presenta propuesta de revisión de precios y de características de los bienes y servicios objeto del "Contrato marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionadas con las mismas" (Contrato Marco), correspondiente al periodo del 9 al 13 de octubre de 2017, prevista en la cláusula Quinta de dicho acuerdo de voluntades.

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 55, fracción IX incisos d) y f), y de conformidad en lo expresado en el último párrafo del artículo de referencia, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se informa que una vez revisados los planteamientos señalados en el escrito de referencia y la documentación proporcionada, no es posible continuar con los trámites necesarios para atender su solicitud, toda vez que la misma contiene diversas inconsistencias que deberá aclarar, destacando principalmente las siguientes:

- I. Su representada propone suprimir 4092 bienes o servicios que ya son objeto del Contrato Marco y modificar las características de 12 bienes o servicios sin constituir uno nuevo; por lo que manifiesta que con los referidos cambios se tendría una lista final de 2105 bienes o servicios (líneas) los cuales relaciona en una lista, misma que de su numeración y verificación en el archivo electrónico se detecta que **existe incongruencia ya que son 2113, no 2105 como lo manifiesta**. Ahora bien la propuesta económica original que se encuentra en el Apartado F1 del Anexo II del Contrato Marco, incluye 6225 líneas y en caso de supresión de 4092 solicitados, resultaría un total de 2133 líneas, existiendo diferencia entre lo manifestado (2105) y documentado (2113) por esa empresa y los que resultan por cálculo (2133).
- II. **Respecto a la documentación presentada de la citada lista de 2113 bienes o servicios**, que es la propuesta de cómo quedaría la lista final de líneas una vez realizados los cambios (supresión de 4092 y modificación de 12) **se observan diversas discrepancias** como son:
 - a) **Incremento de los precios en bienes o servicios en los que no se solicitó modificación de características o de precios**, ejemplo: el identificado con el número 41 que tiene un precio de 1113.18 USD, mientras que en la versión suscrita es de 1424.84 USD este último precio es el que señala en su propuesta, lo que no puede ser aceptable en virtud de que representa un incremento unitario de 311.66 USD siendo que en ninguna parte de su escrito se hace la solicitud expresa de que va a modificar los precios de algunos bienes o servicios, como también es el caso de los bienes o servicios identificados con los números 772 y 773 de la nueva propuesta, por citar otros ejemplos.

- b) **Falta enlistar bienes o servicios contenidos en la oferta original de los cuales no se solicitó modificación ni supresión** como ejemplo los identificados con los números 736,737, 774, 775, 776, 777, etc., de la oferta original.
- c) Bienes o servicios en los que no se solicita supresión o cambio y se enlistan con cambios de clave, características de los bienes y precio tal es el caso de los números identificados como 782 y 783 de la nueva propuesta.
- III. Respecto a la solicitud de modificación de las características y de precios de los bienes o servicios identificados con los números 738, 739, 762, 763, 785, 786, 789, 790, 1112, 1113, 1122, 1123, se reitera lo indicado en el oficio No. UPCP/308/DGAPCP/0232/2016, en el sentido de que esa persona moral **expresé los motivos de los incrementos ya que a manera de ejemplo los identificados con los números el 785 y 786 se propone un incremento de hasta un 453%**, a efecto de analizar las razones de dichos aumentos y, por lo tanto, estar en posibilidad de verificar si se trata del mismo bien o servicio ofertado originalmente en el Contrato Marco.

Consecuentemente, para estar en posibilidad de analizar la propuesta de revisión de precios **agradeceré que en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente oficio se realicen las correcciones** a la propuesta de revisión de precios que más adelante se señalan, con la finalidad de que esta unidad administrativa se encuentre en posibilidad de continuar con el trámite respectivo; en la inteligencia, de que de no recibirse en la temporalidad indicada se dará por desechada dicha solicitud.

Finalmente, se hace de su apreciable conocimiento que el presente oficio se le comunicará conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera del Contrato Marco vía correo electrónico a la dirección amartinez@amsc.com.mx, misma que fue señalada en el comunicado de referencia, por lo que deberá acusar de recibido el presente a más tardar al día hábil siguiente al de su recepción, en el entendido de que, de no recibirse el acuse de recibo en la temporalidad antes señalada, el presente oficio se publicará en CompraNet para que surta los efectos legales correspondientes la presente notificación.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración

ATENTAMENTE


LIC. JORGE CANELA LANDA

SUBDIRECTOR DE ESTRATEGIAS DE CONTRATACIÓN

En suplencia por ausencia del Director de Estudios Económicos, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y oficio de designación número UPCP/308/DGACP/158/2017 del 29 de agosto de 2017.

C.c.p. **LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS.** - Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas. - Presente.
LIC. TONATIUT ALEJANDRO RÍOS DIÉGUEZ. - Director General Adjunto de Política de Contratación Pública. - Presente.

TARD/JCL/OAM
